

RESOLUCIÓN No. 1156 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo en especie del ganador de la "Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE", y se modifica el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente como ganadora principal "

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 608 del 17 de julio de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Ponle sabor al CEFE, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, cuyas condiciones y requisitos de participación se encuentran publicadas en el sitio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/911>.

Que el 04 de septiembre de 2025 la SCRD expidió la Resolución No. 825 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la "Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena realizar las acciones necesarias para materializar el incentivo en especie y se dictan otras disposiciones"*, donde en su artículo primero se encuentra la iniciativa con código 32313 presentada por el señor **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN**, identificado con cédula No. 80.803.538, como ganador de la *"Invitación cultural Ponle Sabor Al CEFE"*.

Que mediante correo del 7 de noviembre del 2025, radicado bajo No. 20257100284722, el señor **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN**, en su calidad de ganador de la *"Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE"* con la iniciativa en mención manifestó formalmente su desistimiento de la aceptación al incentivo en especie en los siguientes términos: *"(...) informo que desistí del premio obtenido en el concurso "Ponle sabor al CEFE", debido a que no me fue posible cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, en especial la adquisición de la póliza, requisito indispensable para la entrega del premio. (...)"*.

Que respecto a la renuncia al incentivo en especie, los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación, en el ítem *Compromisos de los seleccionados* indica: *"(...) En caso de que un seleccionado no pueda llevar a cabo su iniciativa, deberá comunicar su desistimiento mediante un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, con un máximo de un mes de anticipación. De esta manera, su cupo será asignado a la propuesta siguiente en el orden establecido en la lista de finalistas".*

Que en atención a lo manifestado por el señor **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN**, la SCRD mediante radicado 20253100195081 del 11 de noviembre de 2025, da respuesta en los siguientes términos: *"(...) Una vez analizada la solicitud por el área a cargo y verificada la procedencia de la misma, se determinó que se realizarán los trámites administrativos respectivos para formalizar su renuncia y proceder conforme a lo estipulado en la Resolución No. 825 del 4 de septiembre de 2025, "Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con la gestión y administración de los concursos y convocatorias adelantadas en el marco del programa CEFE Chapinero (...)"*.

Que el parágrafo segundo, del artículo primero, de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, indica: *"(...) En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:*

RESOLUCIÓN No. 1156 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo en especie del ganador de la "Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE", y se modifica el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente como ganadora principal "

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
32557	Persona natural	DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ	C.C. 1.022.984.564	81

Que con ocasión de la renuncia presentada por el señor **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.803.538 de Bogotá y lo establecido en requisitos y condiciones de participación de dicha invitación, es pertinente aceptar la renuncia y retirar el incentivo en especie otorgado a dicho ganador, y modificar el artículo primero de la Resolución No. 825 del 4 de septiembre 2025, a efectos de designar al ganador suplente, el cual según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero de dicho acto administrativo, corresponde a la propuesta con código 32557 presentada por la señora **DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.022.984.564.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia y retirar el incentivo en especie otorgado al señor **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN** como ganador de la "*Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE*", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente, como ganadora principal de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la "Invitación cultural Ponle Sabor Al CEFE", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
32557	Persona natural	DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ	C.C. 1.022.984.564	81

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a **ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.803.538 y a la señora **DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.022.984.564, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Redes y Acción Colectiva - Centro Felicidad Chapinero y a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra el proceso de Invitaciones Culturales.

RESOLUCIÓN No. 1156 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo en especie del ganador de la "Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE", y se modifica el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente como ganadora principal "

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 825 del 04 de septiembre de 2025, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ANGÉLICA ROCIO MARTÍNEZ TORRES**

Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva
	David Arturo Cortés – Coordinador Centro de la Felicidad de Chapinero
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200671273 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 17:39:17
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 15:43:16
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-11-2025 16:17:41
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 18-11-2025 15:30:16
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 18-11-2025 14:59:14
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 19-11-2025 15:33:07
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2025 10:04:10
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 19-11-2025 18:31:38
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 19-11-2025 10:18:41

50b2d08d1b1db28ca13b8b6bcaa99d7174bddbe09ee0e13ad0ad5d0196b7d48f
Código de Verificación CV: 6ab7e